

Santiago, 24 de marzo de 2025

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente del Medio Ambiente
Superintendencia del Medio Ambiente
Santiago
PRESENTE

REF.: Resolución Exenta N°478, del 21 de marzo de 2025, que ordena medidas urgentes y transitorias a Sociedad Concesionaria Ruta de la Fruta S.A. en relación con el proyecto “Concesión Ruta 66 – Camino de la Fruta”.

MAT.: Solicita ampliación de plazo para presentar información requerida.

RODRIGO BENÍTEZ URETA, en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.** (en adelante, “Compañía”), en virtud de la dictación de la Resolución de referencia, a usted respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 3° letra e) de la Ley Orgánica de la SMA, fijada mediante el artículo 2° de la Ley N° 20.417, por este acto solicito que el plazo original de 5 días corridos, otorgado en el Resuelvo Segundo de la Resolución de referencia, para la presentación de la información requerida, **sea ampliado en 3 días hábiles adicionales.**

La presente solicitud se funda en la necesidad de la Compañía de contar con mayor tiempo necesario para elaborar y recopilar la documentación requerida, en atención a volumen y complejidad de elaboración la información solicitada.

Cabe destacar que la ampliación del plazo solicitada, en este caso, no infringe derechos de terceros, pues la presentación de la información requerida corresponde al mero cumplimiento de lo solicitado por esta autoridad, así como a una manifestación del ejercicio de derecho a defensa y de contradictoriedad que asiste a mi representada, siendo información necesaria para la correcta decisión administrativa.

En definitiva, solicitamos acceder a lo solicitado, otorgando el plazo adicional de **3 días hábiles adicionales** para la presentación de la información requerida, o bien, lo máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

**Rodrigo
Benítez
Ureta**

Firmado digitalmente
por Rodrigo Benítez
Ureta
Fecha: 2025.03.24
12:12:40 -03'00'



Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL otorgado el 21 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Antonieta Mendoza Escalas.-

San Sebastián 2750, pisos 1 y 2.-

Repertorio Nro: 613 - 2025.-

Santiago, 21 de Febrero de 2025.-








123456898750
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456898750.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71amendozae&ndoc=123456898750>.- .-

CUR Nro: F091-123456898750.-

Firmado digitalmente por:Gonzalo Sergio Mendoza Guinez
Fecha: 21.02.2025 14:59 Razón: Notario Suplente
Ubicación: Las Condes



REPERTORIO N° 613 / 2025.-

MAM.OT. 463.971



MANDATO JUDICIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.

A

BENÍTEZ URETA, RODRIGO Y OTROS



En Santiago, República de Chile, a veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco, ante mí, **GONZALO SERGIO MENDOZA GUÍÑEZ**, abogado, Notario Público Suplente de doña Antonieta Mendoza Escalas, Titular de la Décimo Sexta Notaría y Conservador de Minas de Santiago, con oficio en calle San Sebastián número dos mil setecientos cincuenta, comuna de Las Condes, comparece: don **CRISTIAN ANDRÉS ENCALADA VIDAL**, chileno, divorciado, ingeniero civil, cédula de identidad número diez millones trescientos treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro guión nueve, en representación de **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.**, sociedad de giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones ciento dos mil ciento treinta y siete guion nueve, todos domiciliados en Avenida Isidora Goyenechea número

Pag: 2/7



Certificado Nº 123456898750 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>



Santiago; para que representen directamente al mandante en resguardo de sus derechos e intereses. **SEGUNDO:** Los mandatarios antes designados, podrán representar al mandante en todas sus diligencias, tramitaciones o juicios iniciados o que se inicien en resguardo de sus derechos e intereses en la República de Chile. Se faculta a los mandatarios para que demanden y ejerciten todas las acciones judiciales, civiles, administrativas, ambientales o de cualquier índole que competan al mandante a este respecto. En el ejercicio de este mandato, los apoderados contarán con las facultades de desistirse en primera instancia de las acciones deducidas, transigir, percibir, avenir, representarlas en comparendos de conciliación, conciliar, renunciar a plazos y recursos, en general, a todas las señaladas en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por reproducidas íntegramente en este acto. Adicionalmente, tendrán las facultades de representación ante autoridades administrativas de conformidad al artículo veintidós de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta, especialmente ante la Superintendencia del Medio Ambiente. Los mandatarios tendrán la facultad de delegar el presente mandato en forma total o parcial, pudiendo revocar dichos mandatos y delegaciones. **TERCERO:** Se deja constancia que los mandatarios no tendrán facultades para ser notificados válidamente de nuevas demandas en contra del mandante. En definitiva, el mandante confiere a los mandatarios cuantas facultades expresas requieren las leyes, tantas cuantas pudieren tener los otorgantes si estuvieren personalmente presentes para cumplir con el encargo. **CUARTO:** Personería: La personería de don **CRISTIAN ENCALADA VIDAL** para representar a **SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.** consta de la escritura pública de fecha cinco


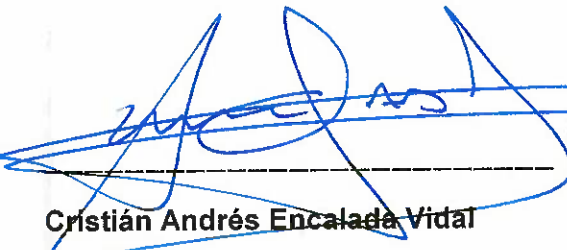
Pag: 4/7



Certificado Nº
123456898750
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de septiembre de dos mil veinticuatro, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. La presente minuta ha sido redactada por la abogada doña Antonia Seissus Ercilla. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia. Doy Fe.



Cristián Andrés Encalada Vidal

C. de I. N° 10525734-9

pp. SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DE LA FRUTA S.A.



Pag: 5/7



N° COPIA: 2
DERECHO: 48.000
463.771

Certificado
123456898750
Verifique validez
<http://www.fojas.>



INUTILIZADO



Certificado
123456898750
Verifique validez
<http://www.fojas.>

Murillo